

de quien mi Consejo de lo ordinario por via parte
dehir e daban, suplicandome fuese dadas e dadas
meo título para el uso y ejercicio al dicho oficio,
& Regidor perpetuo de la villa de Merid fuese. Y
visto por los e nominado mi Consejo Contador puesto
en su lugar para el que haia oficio de mi fiscal, lo
entendi y tengo por cosa y se ha sobre ello esta mi
Carta por la qual mi voluntad que precede al
Juramento y solemnidad acostumbrado, se ha
y ejercicio de dicho oficio Contador de las facultades, posesiones
patibos, y prerrogativas que se contienen en la
propiedad que queda. Invento que original Consejo
es vera entregado. Fue asi y mi voluntad se ha
que este Inventario no se vea el Libro de la media
armata por ser creado este oficio antes de su
imposicion, como en don Lorenzo a Roderic Robison
de cien mil setecientos noventa y uno. Yo el Rey
Yo D. Sebastian Pinuela Secretario del Rey
señor lo hize escribir por mandado = Registrado
do Thomaz Vellando y Ferraz = Chamilla Thomaz
Vellando y Ferraz = El Duque y Señor & Hijos
Marquez & Juan D. Ramon Antonio & Helia
y Mañada = D. Juan Antonio Lopez Albornoz
D. Antonio Gonzalez de la Torre = Titulo de D. Mariano
D. Diego y Caballero de la villa de Vera por
que se ha y ejercicio en oficio de Regidor perpetuo
de ella que se ha y ejercicio = Consejo

Memoria, y Justa Aumentacion, D. Mariano Bustia
go y Caballero de la villa de Vera y su comunidad

